

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 13:00 horas del día viernes 21 de junio de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Lic. Esther Alicia de la O Garzon, Directora de Recursos Humanos en su Carácter de Secretario Técnico Suplente y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Cinthia Isabel Cabanillas Tirado, Enlace Administrativo, Liliana Gamez Ramos, Prestadora de Servicios, Jose Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación, Jesús Isaí Garcia Paredes, Responsable de la Gestión Documental.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700031719**, turnada a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola** y la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, quienes declaran parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700035119**, turnada a la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700035819**, turnada a la **Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional** y a la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, quienes declaran parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700036219**, turnada a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y



Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

- VI. **I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la Lic. Esther Alicia de la O Garzon, Directora de Recursos Humanos en su Carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTXVIIIE.21.06.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

I. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...Información, estadísticas y/o reportes de la pesquería de la almeja chiluda también conocida como almeja globosa y almeja generosa (Panopea globosa) en formato abierto o reutilizable: : Estadísticas (datos) de capturas de almeja globosa por localidad y por estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Estadísticas (datos) cuotas de captura otorgadas para la almeja globosa por localidad y por estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Número de permisos de pesca autorizados para la captura de almeja globosa por año y por estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Número de embarcaciones de pesca autorizadas para la captura de almeja globosa por año y por estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Punto de referencia límite establecido mediante dictamen técnico del INAPESCA para las capturas de almeja globosa durante el mismo periodo. Borrador de Programa de ordenamiento de la almeja generosa y almeja globosa (Panopea globosa y Panopea generosa) Mapa con la ubicación de los polígonos, zonas y/o bancos de pesca de almeja globosa."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06232/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Referente al requerimiento del punto de referencia límite, establecido mediante dictamen técnico del INAPESCA, sobre la captura de Almeja Globosa y mapa con la ubicación de los polígonos, zonas y/o bancos de pesca de esta misma, se declara información de Inexistencia, con fundamento al Artículo 141, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:*

"Cuando a la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo", se analizara el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información y expedirá una resolución que confirme la Inexistencia del Documento.-----



Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.,00075/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...En relación a los requerimientos "Estadísticas datos) cuotas de captura otorgadas para la almeja globosa por localidad y por estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018. Número de permisos de pesca autorizados para la captura de almeja globosa por año y estado de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018. Punto de referencia límite establecido mediante dictamen técnico del INAPESCA para las capturas de almeja globosa durante el mismo periodo. Borrador de Programa de ordenamiento de la almeja generosa y almeja globosa (Panopea globosa y Panopea generosa) Mapa con la ubicación de los polígonos, zonas y/o bancos de pesca de almeja globosa."*, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00696/19 de la Unidad de Administración, CGOEL.-00138/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00239/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00111/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0571/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00754/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVIISE.21.06.19.II

Se declara parcialmente la información, solicitada, así como la inexistencia de la misma, con fundamento al Artículo 141, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035119, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. :-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito Información en un archivo pdf, si ya se reformo la Ley de pesca y Acuicultura en relación a que la La Cámara de Diputados aprobó el 24 de Abril del 2018, Solicito Copia de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) omite informar al permisionario la resolución a su solicitud para renovar permisos de pesca, se considere como afirmativa ficta, según sea el caso. En su Artículo 45 Fc I, señala que, en el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos, la Sagarpa resolverá dentro de un plazo que no excederá de 60 días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. En caso de que la autoridad omite dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-00707/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...Al respecto le informo que la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, ahora bien, conforme al proceso legislativo que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Cámara de Diputados remitió el citado proyecto a la Cámara de Senadores, esta última, en la sesión del 9 de octubre de 2018, determinó que la citada iniciativa se remitiera a las comisiones de la LXIV Legislatura del Senado, por lo cual forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de análisis y dictamen; según se advierte en la Ficha Técnica publicada en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, número LXIII/3SPO-123.*

Por lo antes expuesto esta Unidad de Asuntos Jurídicos no cuenta con la información solicitada, ni física ni digitalmente; en razón de lo cual, solicito al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, que usted preside, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en la fracción II del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00701/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00139/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00240/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00125/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0572/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00058/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, DEPE.-00097/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVIISE.21.06.19.III

Se declara la inexistencia de la información, con fundamento en la fracción II del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Deseo saber el nombre, ubicación y datos de contacto de los centros acuícolas, granjas acuícolas, criaderos de peces y demás centros que practiquen la acuicultura en el Estado de México, Hidalgo, Querétaro, Morelos y Puebla que se dediquen a la venta y producción de las siguientes especies Bagre (Ictalurus punctatus), Huro o Lobina Negra (Micropterus salmoides), Trucha marrón (Salmo trutta), Trucha arcoiris (Oncorhynchus mykiss), Capara común (Cyprinus carpio), Carpa herbívora (Ctenopharyngodon idella) y Tilapia del Nilo (Barronchromis Mozaticus)."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00125/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Referente a las granjas acuícolas, criaderos de peces y demás centros que practiquen la acuicultura en el Estado de México, Hidalgo, Querétaro, Morelos y Puebla que se dediquen a la venta y producción de las siguientes especies bagre (ictalurus punctatus), huro o lobina negra (micropterus salmoides), trucha marrón (salmo trutta), trucha arcoiris (oncorhynchus mykiss), carpa*

común (*cyprinus carpio*), carpa herbívora (*ctenopharyngodon idella*) y tilapia del nilo (*barronchromis mezzaticus*), le comunico que esta Coordinación General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre dicha información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” -----

Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00095/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Concerniente al requerimiento **“Huro o Lobina Negra (*Micropterus salmoides*)”**, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.” -----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ.RH.-00733/19 de la Unidad de Administración, 612.19.-00241/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00126/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0574/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00753/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA.-00058/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVIISE.21.06.19.IV

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma. Con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Requiero copia certificada de las cartas dirigidas a la secretaria de Sader por parte de los pescadores del alto golfo de California. Adjunto copia simple de las cartas.” ----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DN.-00625/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “Al respecto, informo que esta Dirección no cuenta con la información relacionada con cartas dirigidas a la secretaria de Sader por parte de los pescadores del alto golfo de California. En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” -----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00715/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00141/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00245/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00128/19 de la Dirección General



de Infraestructura, DGIV/0575/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00767/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DEPE.-00104/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

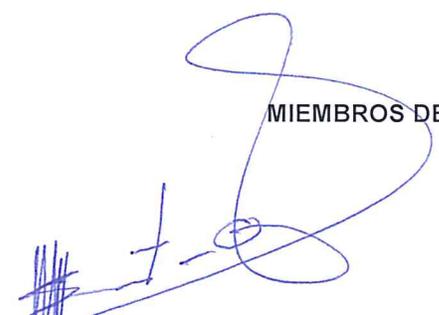
En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVIIIE.21.06.19.V

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 21 de junio de 2019, dándose por terminada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
LIC. ESTHER ALICIA DE LA O GARZON



VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY